

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy (ver firma), conforme a lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía, se ha publicado en la dirección electrónica que a continuación se indica:

“Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)”

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25413.html>

Por aplicación del carácter de urgencia definido en esta convocatoria, según recoge la resolución de concesión, se dispone de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles (a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución) para manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 de las bases reguladoras. Dicho trámite se efectuará preferentemente a través de la Oficina Virtual mediante certificado digital (o clave de acceso para acceder a la misma que obtuvieron al darse de alta para presentar la solicitud). La URL concreta de la Oficina Virtual habilitada:

- <https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

En caso de no estar disponible alguno de los anteriores enlaces, podrá realizarse excepcionalmente a través de los medios establecidos conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aportando documentación que acredite la imposibilidad de acceso mediante la oficina virtual. En este caso deberá aportarse evidencia de la imposibilidad de acceso mediante la oficina virtual, y referencia de la incidencia generada en el Servicio de Atención al Ciudadano.

Se ha establecido un buzón de correo electrónico para las consultas relativas a la Resolución de Concesión de las entidades solicitantes y beneficiarias de las ayudas, así como para resolver cualquier otra consulta que dichas entidades puedan plantear:

ayudas.innovacion.sequia.cuui@juntadeandalucia.es

Por último indicar que para cualquier incidencia informática se puede contactar con el Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 955.012.012
- e-mail: buzonweb.sac.cuui@juntadeandalucia.es

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma

El Jefe de Servicio de Agentes Tecnológicos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PABLO CALDERON MORENO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRAD43G49YKCQVPGNWY2AH2RM	PÁG. 1/1